



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**  
**SECTOR FEDERAL FERROVIARIO**



**A/A: RAÚL BLANCO AIRA**  
Director de Recursos Humanos

**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PIÑERO**  
Gerente de Seguridad en la Circulación

Madrid, 24 de octubre de 2023

**Asunto: Sustitución de Personal de Servicio (OCN1) a bordo de trenes**

Como será conocedor, en el "PROCEDIMIENTO VIAJEROS PO-V N.º 42v1/2023", emitido por la Gerencia de Seguridad en la Circulación, relativo a la Comunicación de OT en trenes S/120-121 se ha producido un cambio respecto a su versión previa nada despreciable para el Colectivo de Intervención de Renfe Viajeros: Su desaparición del procedimiento.

Se elimina toda referencia al "Personal de servicio en el tren (OCN1)" y se recoge que las Operaciones de Tren puedan ser comunicadas al Maquinista por "parte del Personal de Servicio en el Tren, Personal de Servicio en las dependencias, o cualquier otro que el servicio correspondiente designe debidamente instruido".

El motivo de esta carta no es otro que el de manifestarle nuestra desaprobación a esta modificación por parte de una de nuestras propias Gerencias, que lejos de defender a sus trabajadores, luchando por sus cargas de trabajo, regala sus funciones a casi cualquiera que pase por allí (mientras esté *debidamente instruido*).

A pesar de cumplir diligentemente con sus cometidos, el Colectivo de Intervención no deja de ver como se reducen sus efectivos de golpe (Acuerdo de Agente Único) o poco a poco (reposición inadecuada de bajas, desvinculaciones y jubilaciones), se permite que se pierda su protección jurídica (pérdida de la consideración de Agente de la Autoridad) y ahora vemos como también se ponen en peligro sus funciones.

Desde este sindicato demandamos a Renfe Viajeros, en primer lugar, que se restituya el PROCEDIMIENTO VIAJEROS PO-V N.º 42v1/2023 a su versión anterior por ser una modificación que compromete el futuro de parte de las funciones de su propio personal.

En segundo lugar, consideramos que estas medidas que afectan a las funciones encomendadas a personas trabajadoras del Grupo RENFE y que pueden tener incidencia directa en el nivel de empleo de las residencias de intervención, deben ser tratadas previamente con la representación sindical. Que seamos conocedores de esta novedad al encontrar la publicación en los canales reglamentarios nos indica que no existe ningún interés en establecer un diálogo para abordar ciertos temas incómodos.

Atentamente,



RECIBIDO  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA  
(FIRMA DIGITAL)

Pablo Saeta Tejero  
Coordinador Grupo Renfe del SFF-CGT

